



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-027-2022

"EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS
EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AL
MES DE OCTUBRE DE 2022"

CENTRO ESCOLAR DR. SERGE RAYNAUD DE LA FERRIERE,
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 11571
MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Versión Pública

San Salvador, 16 de marzo de 2023.



MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Viceministro de Educación, y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar "Doctor Serge Raynaud De La Ferriere", C.I. 11571, departamento de San Salvador. ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidades Organizativas responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador (DDE SS) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDESS ^(3/) ^(4/)
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos DDESS ^(3/) ^(4/)

Tercero relacionado:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

(1) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

(2) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

(3) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

(4) Informe de Auditoría distribuido en digital



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VI.	HALLAZGO DE AUDITORÍA.....	8
	HALLAZGO N° 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$1,500.00, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021.....	8
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	10
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES	10
IX.	CONCLUSIONES DEL EXAMEN	11
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO	12
XI.	AGRADECIMIENTOS	12
XII.	LUGAR Y FECHA	12
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA ..12	
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA...13	
XV.	ANEXO.....	13



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del Departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022" del Centro Escolar "Doctor Serge Raynaud de la Ferriere" C.I. #11571, según Notificación de Auditoría Ref. NA-027-2022, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en adelante MINEDUCYT.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Según registros del Sistema de Liquidación, el CE reportaba al mes de septiembre de 2022, un total de US\$1,500.00, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2021.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo # 1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de estos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado y liquidado ante la DDE.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar "Doctor Serge Raynaud de la Ferriere", C.I. # 11571, según registros del Sistema de Liquidación, al mes de septiembre de 2022.

Dimos seguimiento al estado de los fondos transferidos al CE, durante el año 2022, con base al registro del citado sistema, al 13 de marzo de 2023.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE correspondiente al año 2021.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre ellos, falta de acciones del CDE, para lograr liquidar y llevar a cabo el proceso de rendición de cuentas de las transferencias de fondos del MINEDUCYT, en los plazos establecidos.

2. Fondos del Estado liquidados extemporáneamente ante la DDE

Al 29/09/2022, según registros del Sistema de Liquidación, comprobamos que el Centro Escolar "Doctor Serge Raynaud de la Ferriere", reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$1,500.00, correspondiente al año 2021; los cuales, fueron liquidados de forma extemporánea.

Ver Hallazgo N.º 1.

3. Desactualización de registros en el Sistema de Liquidación - DDE SS

Auditoría comprobó que, según formulario de liquidación facilitado por el Centro Escolar "Doctor Serge Raynaud de la Ferriere", C.I. #11571, los fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT, del componente OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA, por un valor total de US\$1,500.00; fue liquidado el 22 de agosto de 2022; y según información del sistema de liquidación, al 27/09/2022, el bono antes citado, aparecía en estado "no liquidado"; por estar pendiente de actualizarse el registro en el citado sistema, por parte de la Departamental de Educación de San Salvador; situación superada durante la ejecución de la Auditoría.



En indagaciones realizadas con personal de Liquidaciones de la DDE de San Salvador, comentaron en correo de fecha 10 de marzo de 2023, que una de las causales de la falta de actualización en el sistema de liquidaciones, es que, no se tenía para el año 2022, personal exclusivo realizando dicha actividad.

Ver Recomendaciones Generales en Romano VIII.

Transferencias de fondos 2022 del CE

Adicional, dimos seguimiento al estado de las transferencias de fondos del año 2022, determinando que, conforme a lo registrado en el sistema de liquidación, al 13 de marzo de 2023, el CE reporta 3 bonos del año 2022 en estado de "no liquidado", como se observa en las imágenes, siguientes, por un monto total de US\$6,316.56; cuyo plazo establecido para dicho proceso, se encuentra vencido. Ver Recomendaciones Generales en Romano VIII.

MINISTERIO DE EDUCACION					
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE					
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.					
Departamento:		SAN SALVADOR		13/03/2023	
FUENTE: GOES					
MUNICIPIO: SAN SALVADOR					
MODALIDAD: CDE					
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
1	11571	CENTRO ESCOLAR "DOCTOR SERGE RAYNAUD DE LA FERRIERE"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	4,816.56	No Liquidado
2	11571	CENTRO ESCOLAR "DOCTOR SERGE RAYNAUD DE LA FERRIERE"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA	750.00	No Liquidado
3	11571	CENTRO ESCOLAR "DOCTOR SERGE RAYNAUD DE LA FERRIERE"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA	750.00	No Liquidado
N° Componente: 3			Sub Total:	6,316.56	
			Sub total Municipio SAN SALVADOR :	6,316.56	
			Sub total Fuente:	6,316.56	
			Total por Departamento:	6,316.56	

MINISTERIO DE EDUCACION									
MODALIDADES DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL									
AVANCE DE TRANSFERENCIAS POR CENTRO EDUCATIVO									
DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR									
CENTRO EDUCATIVO: 11571 CENTRO ESCOLAR "DOCTOR SERGE RAYNAUD DE LA FERRIERE"									
No. RECIBO	FRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#FP	FECHA PAGO	
78812	2261	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	GOES	\$2,074.22 PAGADA	B06-02962-22	03777	1	28/4/2022	
80017	2202	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	GOES	\$904.97 PAGADA	B06-02971-22	03783	1	24/6/2022	
				\$904.97 PAGADA			2	29/7/2022	
				\$932.40 PAGADA			3	9/9/2022	
TOTALES: ASIGNADO \$4,816.56				\$4,816.56					.00 *
No. RECIBO	FRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#FP	FECHA PAGO	
79399	2272	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA	GOES	\$750.00 PAGADA	B06-02963-22	03802	1	14/9/2022	
TOTALES: ASIGNADO \$750.00				\$750.00					.00
No. RECIBO	FRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#FP	FECHA PAGO	
80609	2209	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA (11-01)	GOES	\$750.00 PAGADA	B06-02974-22	03829	1	25/11/2022	
TOTALES: ASIGNADO \$750.00				\$750.00					.00



VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA

HALLAZGO N° 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$1,500.00, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021.

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Auditoría comprobó según formularios de liquidación proporcionados por el Centro Escolar "Doctor Serge Raynaud de la Ferriere", C.I #11571, que los fondos del Estado del año 2021, transferidos para el bono Funcionamiento Básica 2021, por un monto de US\$1,500.00, fue liquidado el 22 de agosto de 2022, incumplándose el plazo establecido, definido para el cierre del ejercicio financiero, 2021.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".



Art. 115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Causa:

Incumplimiento de funciones de la Directora y Representante Legal del CE, del periodo liquidado fuera del plazo establecido.

Efecto:

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos establecidos.

Comentarios de la Administración:

La Presidenta y Representante legal del CE "Doctor Serge Raynaud de la Ferriere", Profesora [REDACTED], en entrevista realizada en fecha 7 de noviembre de 2022, comentó: "...fue por tardanza en la elección de los miembros del CDE y por el ingreso de computadoras al sistema SIGES, y sin embargo a la fecha se liquidó todos los fondos."

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación señalada, respecto a liquidación tardía de los fondos, por tanto, la condición se mantiene.

Recomendación del Hallazgo:

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar:

En lo sucesivo, establezca acciones que le permitan liquidar las transferencias del Estado en los plazos establecidos.



VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría para seguimiento.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar "Doctor Serge Raynaud de la Ferriere":

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, en un plazo de 5 días hábiles al recibo de la presente comunicación, para lo cual se deberá dejar constancia en libro de actas.

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

2. Solicite por escrito a la Directora y Presidenta del CDE del CE, Profesora [REDACTED], realice la liquidación de fondos transferidos en el año 2022, en un período no mayor de 15 días hábiles después de la recepción de este informe.
3. De no liquidar dichos fondos durante el período definido deberá realizar el reintegro correspondiente o caso contrario, gestionar dicho proceso ante la Junta de la Carrera Docente de su jurisdicción, por el incumplimiento de sus funciones y por tratarse de asuntos relacionados con el desempeño laboral; así como también, deberá interponer aviso ante la Fiscalía General de la República para su recuperación por la vía judicial.
4. Establecer una estrategia para mantener actualizado el Sistema de Liquidaciones, con todas aquellos formularios de liquidación, de las transferencias de fondos realizadas por los Centros Educativos; con el objeto de garantizar el cumplimiento del Reglamento de NTCIE del MINED, en el Art. 3, literal c), relacionado con los Objetivos del Sistema de Control Interno, y el Art. 355 sobre las Características de la Información; así como también, para la toma de decisiones oportunas y adecuadas, con información útil, para los usuarios de la información.



5. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa, para los períodos que fueron definidos. Para ello, deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de Noviembre de cada año, para que éstos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.
6. Implemente controles sistematizados, que permitan identificar oportunamente incumplimientos en los plazos de liquidación de los Organismos de Administración Escolar, reportando los casos a la Junta de la Carrera Docente y documentar las gestiones realizadas para lograr liquidarlos.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones deberá ser remitida, a la cuenta de correo electrónico: direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv para su seguimiento posterior.

IX. CONCLUSIONES DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial, relacionado con fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar "Doctor Serge Raynaud de la Ferriere", del municipio y departamento de San Salvador, concluimos:

- 1- El CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos, del año 2021. Según registros del sistema de liquidación al 13 de marzo de 2023, es recurrente para el año 2022, la liquidación de los fondos fuera del plazo definido.
- 2- Respecto al uso de los fondos, la transferencia del bono funcionamiento básica del año 2021, por US\$1,500.00, fue liquidada ante la DDE de San Salvador, responsables de verificar que los gastos correspondieran a los fines establecidos.
- 3- A nivel institucional, no hay mecanismos que controlen por medio de un sistema el monitoreo de la ejecución de los gastos en línea que realizan los CE, cambiando el sistema manual y por medio de documentos; aspecto que fortalecería el control interno en la administración de los fondos.



- 4- No hay estrategias de parte de la DDE, que permitan tener al día, los registros en el sistema de liquidación, respecto a CE que ya revisaron y concluyeron el proceso de liquidación de fondos; situación de riesgo, al no tener información confiable, oportuna y útil, en el citado sistema.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente al "Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del Departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022" del Centro Escolar "Doctor Serge Raynaud de la Ferriere", C.I. # 11571, municipio y departamento de San Salvador.

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Organismo de Administración Escolar, Centro Escolar "Doctor Serge Raynaud de la Ferriere", C.I. # 11571, municipio y departamento de San Salvador, y al personal de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 16 de marzo de 2023.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [REDACTED], Directora de Auditoría Interna.
- [REDACTED], Gerente de Auditoría Interna.
- [REDACTED], Auditor.

XV. ANEXO

Anexo # 1 - Miembros del Organismo de Administración Escolar

Consejo Directivo Escolar Resolución N° 06-355-2022
Periodo: del 29/03/2022 al 29/03/2024

Nombre:	Cargo:
[REDACTED]	Presidenta Propietario
[REDACTED]	Tesorero Propietario
[REDACTED]	Consejal Docente
[REDACTED]	Secretaria
[REDACTED]	Consejal Propietario Padre de Familia
[REDACTED]	Consejal Propietario, Padre de familia
[REDACTED]	Consejal Propietario, alumno
[REDACTED]	Consejal Propietario, alumno

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Directivo Escolar Resolución 06-101-18
Periodo: del 11/04/2018 al 29/03/2023

Nombre:	Cargo:
[REDACTED]	Presidenta Propietaria, Directora
[REDACTED]	Tesorera Propietaria, Madre de Familia
[REDACTED]	Consejal Propietaria, Profesora
[REDACTED]	Secretaria Propietaria, Profesora
[REDACTED]	Consejal Propietario, Padre de Familia
[REDACTED]	Consejal Propietario, Padre de Familia
[REDACTED]	Consejal Propietaria, Alumna
[REDACTED]	Consejal Propietaria, Alumna

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

